



JURISDICCION COACTIVA

ESTADO No. 3

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	CCS	09-024	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE SUTATAUSA	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA PROCESO	02/03/2022
1	ABCM	05-020	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS	AUTO POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS	02/03/2022

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 3 de marzo de 2022 y se desfijó a las 5:00 pm del día 3 de marzo de 2022

ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

Bogotá D.C. 02 MAR 2022

JCF-ABCM N° 013

**AUTO POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA ACTUALIZACION DE LA
LIQUIDACION DE CRÉDITO Y COSTAS**

EXPEDIENTE: 05-020
REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
CONTRA: MUNICIPIO DE MANIZALES-CALDAS

COMPETENCIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

El día 23 de junio de 2021, la entidad ejecutante efectuó la actualización de la liquidación de crédito y costas dentro del proceso en referencia cuyo total arrojó la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$18.647.682,81) y procedió a su traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días mediante fijación en la lista N° 23 del 03 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, el cual se transcribe a continuación, el valor del crédito y las costas será actualizado una vez ingresen pagos por parte de la ejecutada, para posteriormente realizar la respectiva aplicación al valor de la deuda:

ARTÍCULO 4o. COBRO DE INTERESES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. *Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora.*

[...]

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

En caso de existir saldos por pagar una vez realizada la aplicación de los dineros que cancele el deudor de manera voluntaria o de la aplicación de embargos ordenados dentro del proceso, el Despacho procederá a informar sobre los mismos.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

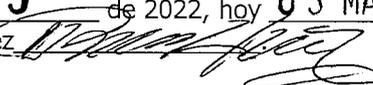
PRIMERO: DECRETAR la Aprobación de actualización de la Liquidación del Crédito y Costas dentro del proceso de la referencia, toda vez que no se formuló objeción alguna.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, el valor del crédito y las costas será actualizado una vez ingresen pagos por parte de la ejecutada, para posteriormente realizar la respectiva aplicación al valor de la deuda.

Anexo actualización de la liquidación del crédito y costas en cuatro (04) folios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
FUNCIONARIA EJECUTORA DE COBRO COACTIVO.

La anterior providencia se notifica por estado No. 03 de 2022, hoy 03 MAR 2022,
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 

Preparó: ABCM/MFO

Revisó: Rosa Mary Hernández G. / Mónica María López

Asesor: Alberto García Cifuentes

Bogotá D.C. 02 MAR 2022

JCF-N° 011

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA PROCESO

EXPEDIENTE: 09-024
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: MUNICIPIO DE SUTATAUSA

COMPETENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 786 del 27 de diciembre del 2019 y la Resolución No. 008 del 03 de enero del 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N° 399 del 14 de Julio de 2009 en contra del MUNICIPIO DE SUTATAUSA por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (195.011.278,68), por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de enero de 1992 hasta marzo de 2008, del pensionado VARGAS HÉCTOR HORACIO, identificado con cedula de ciudadanía N. ° 2.917.919.

Que mediante Auto N. ° 831 del 27 de noviembre de 2009 se Ordenó Seguir Adelante con la Ejecución.

Que por Auto N. ° 928 del 21 de diciembre de 2009, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas.

Que por Auto N. ° 650 del 17 de septiembre de 2012, el Despacho decreto la Acumulación de los procesos 11-175,11-197 y 11-204 al proceso 09-024.

Que por Auto N. ° 199 del 19 de Agosto de 2015, el Despacho ordeno anular la acumulación de los procesos 11-197 y 11-204.

Que mediante Auto N. ° 035 del 28 de febrero de 2020, el Despacho aprobó

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER.693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

la Actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que por auto N° 005 del 18 de febrero de 2021 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.

Que por AUTO N° 046 del 09 de julio de 2021, el Despacho Decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.

Que mediante AUTO N°052 del 21 de julio de 2021 se dispuso la aplicación del título de depósito judicial N.º 400100008108405 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$450.057.106,00) en una suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$386.027.756,60), dicha aplicación se realizó de la siguiente manera:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL 30-06-21	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
VARGAS HÉCTOR HORACIO	2.917.919	\$204.606.876,92	\$152.826.231,04	\$28.594.648,64	\$386.027.756,60
TOTAL:		\$204.606.876,92	\$152.826.231,04	\$28.594.648,64	\$386.027.756,60

Con esta aplicación se dio por pagada la totalidad de la obligación, por lo que este Despacho considera pertinente ordenar su terminación.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso contra el MUNICIPIO DE SUTATAUSA, por haberse efectuado el PAGO DE LA OBLIGACIÓN, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: OFICIAR a la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de informar la terminación del presente proceso para lo de su competencia.

TERCERO: En firme la presente, desanótense en los libros radicadores del Despacho y archívese el expediente.

CUARTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



N° SC-CER
693223

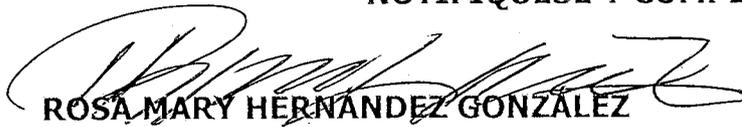


N° CO-SC
CER.693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

45 de la Ley 1111 de 2006; normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020, advirtiéndose que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández /Mónica María López.

Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 3 de 2022, hoy 03 MAR 2022
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 



Nº SC-CER
693223



Nº CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2º y 3º. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ.D.C - COLOMBIA